

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 13 de ABRIL del 2010

Vistos; el Informe Técnico N° 029-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y la solicitud de don Dante Omar VELASQUEZ CAPUÑAY, con el V° B° del Jefe del Departamento de Radioterapia y del Director de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Dante Omar VELASQUEZ CAPUÑAY, solicita autorización para asistir al curso "Actualización para Tecnólogos en Radioterapia", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 12 al 17 de abril del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Dante Omar VELASQUEZ CAPUÑAY, Tecnólogo Médico, N-1, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 12 al 17 de abril del 2010, asistirá a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, a participar del curso "Actualización para Tecnólogos en Radioterapia".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que don Dante Omar VELASQUEZ CAPUÑAY, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

[Firma]
Dr. Raúl Condero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

